



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

COMUNICA:

La Dirección General Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca, a través de la Unidad de Rentas y Tributación, invita a todas las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en el cantón Cuenca, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales, a cumplir con el Art. 5 de la Ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación del Impuesto de Patentes Municipales publicada en el R.O. N. 603 el 23 de diciembre de 2011 que determina la **"Actualización de la Información"** y señala: **"Están obligados a comunicar y actualizar en la Unidad de Rentas y Tributación cualquier cambio de información del sujeto pasivo dentro del plazo de treinta días transcurridos los siguientes hechos:**

- a) Cambio de denominación o razón social;
- b) Cambio de actividad económica;
- c) Variación del Patrimonio;
- d) Cambio de domicilio;
- e) Transferencia de la actividad o derechos a cualquier título;
- f) Cese de actividades definitiva o temporal;
- g) Inactividad de la sociedad por proceso de disolución o liquidación.
- h) Establecimiento o supresión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocios;
- i) Cambio de representante legal;
- j) La obtención o extinción de la calificación de artesano;
- k) Cualquier otra modificación que se produjeren respecto de los datos consignados en la inscripción."

De igual manera se invita a todas las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en el cantón Cuenca, que inicien o realicen actividades económicas de forma permanente, a inscribirse por una sola vez dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, en el Registro de Patente que la Unidad de Rentas y Tributación mantiene para el efecto, esto de conformidad con el Art. 4 de la Ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación del Impuesto de Patentes Municipales.

Esto como cumplimiento a la disposición de la Contraloría General del Estado, mediante "examen especial a los procesos de determinación, registro, recaudación y depósito de los ingresos por concepto de **Alcabala, Activos Totales, Patentes Comerciales, Industrias y de Servicios**, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2018", en las recomendaciones 5 y 7 señala que se "...procederá periódicamente a realizar gestiones necesarias, para actualizar la base de datos del catastro municipal...", y "Actualizará frecuentemente el catastro de Patentes Municipales y Activos totales, previo a realizar el proceso de determinación y emisión de los títulos de crédito...", respectivamente, Los sujetos pasivos del referido impuesto que deban actualizar la información y/o registrarse en el catastro deberán acercarse con el número del Registro Único de Contribuyentes, RUC, a las ventanillas de Rentas y Tributación, ubicadas en los siguientes lugares:

Palacio Municipal (Sucre y Benigno Malo) de 08:00 a 16:45

**DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
UNIDAD DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN**